DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 159/2015. -

Asunción, 09 de diciembre de 2015.-

Expediente MEU Nº:	37.763/2015.-
Recurrente:	**EMPRESA VIALTEC S.A.-**
Referencia: **ID: 227.980**	Llamado MOPC N° 182/2011. Contrato S.G. Ministro N° 37/2013. Licitación Pública Internacional Para la Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro. Tramo: Chore – Colonia Cocuerá – San Pablo.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

1- INTRODUCCION

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 5.777/2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 37/2013, solicitado por la Dirección de Vialidad, en el marco del presente llamado.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 3379/2006 "que aprueba el Convenio de Préstamo N° 7406 - PA "Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial".-
- Normas. adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del banco mundial.-
- PBC del llamado Nº 182/2011. Obra: Licitación Pública Internacional Para la Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro. Tramo: Chore – Colonia Cocuerá – San Pablo. Contrato S.G. Ministro 37/2013.-

MARCOS FLORENTIN

ING. CASTO GONZALES TRETES
Jefe - Dpto. de Auditoria Técnica
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 159/2015. -

Asunción, 09 de diciembre de 2015.-

Expediente MEU Nº:	37.763/2015.-
Recurrente:	**EMPRESA VIALTEC S.A.-**
Referencia: **ID: 227.980**	Llamado MOPC N° 182/2011. Contrato S.G. Ministro N° 37/2013. Licitación Pública Internacional Para la Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro. Tramo: Chore – Colonia Cocuerá – San Pablo.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

4 – OBSERVACION

4.1 EL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 182/2011, SE ENCUENTRA FUERA DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL ART. 62 DE LA LEY 2051/2003"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente...."*

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/2003, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios..."*

En este sentido, no se verifica en las letras del Convenio que la Ley 2051/03, se constituya en marco legal supletorio del presente proceso, pues en el Contrato SG Ministro Nº 37/2013, firmado entre el MOPC y la Empresa VIALTEC S.A., en CGC y CEC Sección VI en su Cláusula Nº 36 MODIFICACIONES AL PRECIO DEL CONTRATO, establece procedimientos particulares para la aprobación de los Convenios Modificatorios, los cuales se apartan de lo establecido en la Ley 2051/03.

Así mismo las NORMAS DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL, establece en su Apéndice 1 Numeral 3 Inc. (c), – MODIFICACIONES AL CONTRATO FIRMADO ... *cualquier orden de variación o adenda (salvo en casos de extrema urgencia), que individualmente o en combinación con todas las órdenes de variación o adendas emitidas eleven el monto original del contrato en más del 15% (quince por ciento), o (d) modificar la fecha de terminación del contrato propuesta, el Prestatario debe solicitar al Banco su "no objeción".*

5- CONCLUSION.

En base a la Observación expuesta, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley Nº 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.-

MARCOS FLORENTIN

ING. CASTO GONZALEZ FRETES
Jefe - Dpto. de Auditoria Téc.

DAI/DAT/MF/15

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1224, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 159/2015. -

Asunción, 09 de diciembre de 2015.-

Expediente MEU Nº:	37.763/2015.-
Recurrente:	**EMPRESA VIALTEC S.A.-**
Referencia: **ID: 227.980**	Llamado MOPC N° 182/2011. Contrato S.G. Ministro N° 37/2013. Licitación Pública Internacional Para la Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro. Tramo: Chore – Colonia Cocuerá – San Pablo.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

Es nuestro informe.

Marcos Florentín M.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Ing. Casto González Fretes
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con el Informe que antecede, para los trámites pertinentes.-

Ing. Elizabeth Molinas, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

(12 (noventa y tres)